

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1606 San Jorge
Distrito Dr. Juan Manuel Frutos - Dpto. de Caaguazú

Resolución AGPE N° 335/2025

**Noviembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 1606 San Jorge

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 335/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Caaguazú, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Caaguazú en los distritos de San José de los Arroyos, Yhú, José Domingo Ocampos, Juan Manuel Frutos y Repatriación.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,



Misión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
http://agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 51/2024 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas".

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

(Handwritten signature)

Vision: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juana Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459127
Contratante	Gobernación del Departamento de Caaguazú
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CAAGUAZU 2025 AL 2027 PLURIANUAL AD - REFERÉNDUM
Proveedor Adjudicado	Ingenio de Alimentos Campo Verde de Rodolfo Méndez
Contrato N°	02/2025
Lote Adjudicado	Lote 10 – 3 de Febrero – Dr. Juan Manuel Frutos.
Monto del Lote Gs.	40.474.884.800.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1606 San Jorge
Distrito	Dr. Juan Manuel Frutos
Departamento	Caaguazú
Fecha de Verificación	13/11/2025

Vision: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

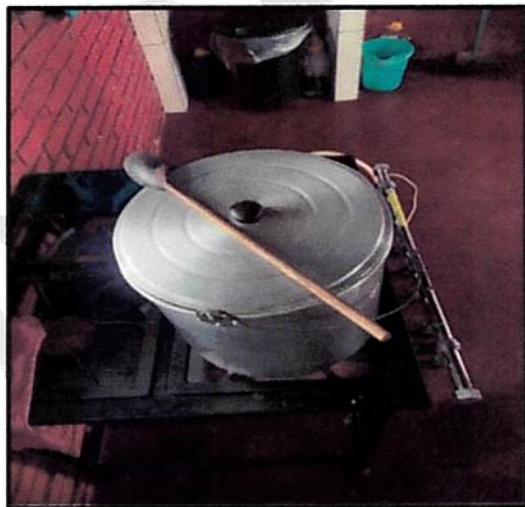
3.1 Incumplimiento a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos.

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Equipamientos y utensilios requeridos*. Que detallamos a continuación:

a) Espátula de madera

Constatamos la utilización de utensilios de madera (espátulas), al respecto, el apartado mencionado en el inciso *b. Utensilios “Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera”*. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato

Constatamos incumplimiento a lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*. A continuación, detallamos el mismo:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
www.agpe.gov.py

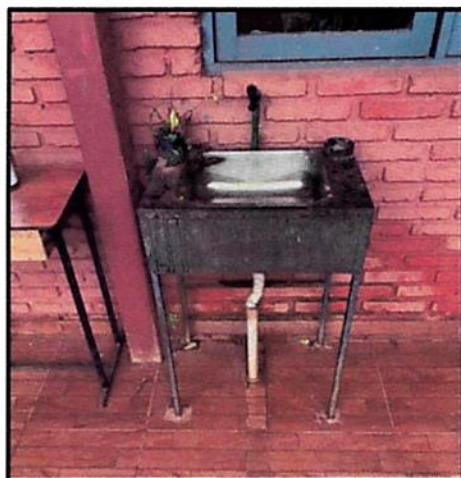
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constado algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, aprobados por Resolución CONAE N° 053/2024: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención, que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa

El menú cíclico no se encuentra expuestos lugares visibles de la institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Capítulo I mencionado, apartado Visibilidad del Menú, establece: "*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la institución educativa por la empresa proveedora*".

"Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Avda. Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

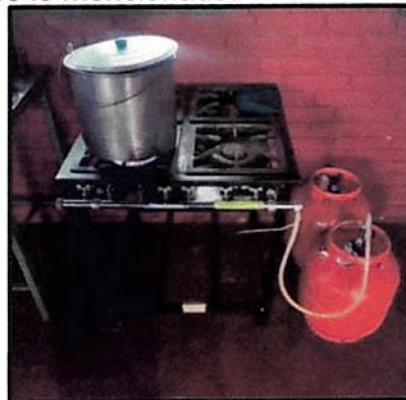
3.2.2 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Según manifestaciones de la Directora, y que constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ, "*los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio*". En relación con ello, el Capítulo III, Sección IV, apartado *Manipulación de desechos*, establece: "...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado. La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros.". En la siguiente imagen evidenciamos la situación observada:



3.2.3 Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención

Los balones de gas se encuentran ubicados dentro del área del comedor, debiendo ubicarse en el exterior. Esta situación representa un riesgo potencial ante una posible fuga o incidente. Al respecto, lo establecido en el Capítulo III en la Sección V apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas en el inciso e) Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas*". En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó la confirmación de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose cargadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares”. La confirmación se encuentra validada por la institución educativa hasta el 30/09/25. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En las siguientes capturas evidenciamos lo mencionado:

0504079 1748 ESCUELA BÁSICA N° 1606 SAN JORGE Educación Inicial - Ferial Recuperar Misionero

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares								
Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Receptor/a por
28/10/2025	195a064-8ee4-41e8-9a09-1caea944d80	10	Almuerzo Escolar	11:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
28/10/2025	195a067-0ef9-477c-9947-0316a95c3527	10	Merienda Escolar	15:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
27/10/2025	195a067-0e40-4588-a0c8-0316a95c3527	10	Merienda Escolar	15:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
27/10/2025	195a067-0e73-4e22-a52b-1edea944d80	10	Almuerzo Escolar	11:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
24/10/2025	195a067-0be5-4c18-9aeb-0316a95c3527	10	Merienda Escolar	15:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
24/10/2025	195a064-8a12-443c-a152-1caea944d80	10	Almuerzo Escolar	11:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
23/10/2025	195a064-8d8a-423a-87c7-1caea944d80	10	Almuerzo Escolar	11:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar
23/10/2025	195a067-0e8a-4662-aa7c-cf14b95c3527	10	Merienda Escolar	15:00	\$	\$		MARTA MEDINA BENITEZ Editar

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

25/02/2024 11:43 ESCUELA BÁSICA N° 1606 SAN JORGE Educación Escolar Básica - Formal Recaudación Consultar

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares									Recaudación 0
Fecha de Recaudación	dd / mm / año	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recaudación	Total Recaudaciones Confirmadas por el Proveedor	Total Recaudaciones Recaudadas por la Institución	Observaciones	Recaudado por
28/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Almuerzo Escolar	11:00	30	30	30		MIRTA MEDINA BENITEZ
29/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Merienda Escolar	15:00	10	10	10		MIRTA MEDINA BENITEZ
28/10/2025	16/02/2025 08:00-09:30 152e-1-daf644d0	10	Desayuno Escolar	07:00	20	20	20		MIRTA MEDINA BENITEZ
27/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Almuerzo Escolar	11:00	30	30	30		MIRTA MEDINA BENITEZ
27/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Merienda Escolar	15:00	10	10	10		MIRTA MEDINA BENITEZ
27/10/2025	16/02/2025 08:00-09:30 152e-1-daf644d0	10	Desayuno Escolar	07:00	20	20	20		MIRTA MEDINA BENITEZ
28/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Merienda Escolar	15:00	10	10	10		MIRTA MEDINA BENITEZ
24/10/2025	16/02/2025 10:00-11:30 152e-1-daf644d0	10	Almuerzo Escolar	11:00	30	30	30		MIRTA MEDINA BENITEZ
24/10/2025	16/02/2025 08:00-09:30 152e-1-daf644d0	10	Desayuno Escolar	07:00	20	20	20		MIRTA MEDINA BENITEZ

4 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduviára
Auditoría General del Poder Ejecutivo
agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1606 San Jorge**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficientes de equipamientos y utensilios requeridos
 - a) Espátula de Madera
 - Debilidades en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
 - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cílico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución Educativa.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
 - Balones de gas ubicados incumpliendo medidas de prevención.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Caaguazú, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 28 de noviembre de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe



Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".